



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673 - 2014 - MPC

Cusco, 29 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define y precisa la calidad de bienes estatales, que comprende a los bienes muebles e inmuebles que tienen como titular al estado;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 2°, numeral 2.2., literal b), las características de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa las atribuciones, obligaciones y funciones de las entidades del estado, en tanto la protección, identificación, uso, destino, verificando la situación técnica y legal de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, determina que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles;

Que, la Resolución 039 – 98 / SBN, establece en su artículo 4° que es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada del control patrimonial de los bienes muebles;

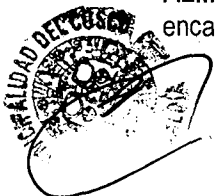
Que, el artículo 6° de la Resolución 039 – 98 / SBN, establece que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, integrar coordinar la elaboración del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad e integrar la Comisión de Inventario de la entidad estatal;

Que, mediante Memorandum 829 – 2014 – OGA / MPC, el Director General de la Oficina General de Administración de la Municipalidad del Cusco, solicita la expedición de una Resolución de Alcaldía, que apruebe la **DIRECTIVA “TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION – EJERCICIO 2014**, de la Municipalidad de Cusco;

Que, en consonancia con lo anteriormente señalado es necesario que se apruebe por Resolución de Alcaldía la **DIRECTIVA “TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION – EJERCICIO 2014**, de la Municipalidad de Cusco, encargada del control patrimonial, establecer plazos, instrucciones, mecanismos, instrumentos y

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad, la cual deberá ser oficializada mediante la Resolución de Alcaldía;

Que según el artículo 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por ello, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:


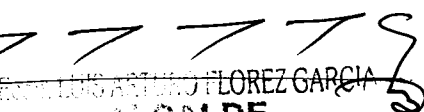
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001 – 2014 – MC, “TOMA DE INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS FISICAS VALORADAS DE ALMACENES POR FUNCIONAMIENTO E INVERSION – EJERCICIO 2014”, de la Municipalidad de Cusco, la cual es parte de la presente Resolución y que consta de siete (07) ítems.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Luis Arturo FLOREZ GARCIA
ALCALDE